

## OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA CON EL TESORO NACIONAL 2025

Consolidado con fecha de corte: 31 de julio de 2025

### TES RECIBIDOS

Vencimiento	Moneda	Cupón	Valor Nominal COP
7-may-25	UVR	3,50%	307.459
26-nov-25	COP	6,25%	1.628.161
26-ago-26	COP	7,50%	8.931.109
30-jun-32	COP	7,00%	271.000
18-oct-34	COP	7,25%	615.847
9-jul-36	COP	6,25%	5.418.185
28-may-42	COP	9,25%	1.210.018
25-jul-46	COP	11,50%	7.492.591
26-oct-50	COP	7,25%	5.338.502
<b>TOTAL</b>			<b>31.212.870</b>

### TES ENTREGADOS

Vencimiento	Moneda	Cupón	Valor Nominal COP
28-abr-28	COP	6,00%	2.106.641
22-ago-29	COP	11,00%	3.888.678
26-mar-31	COP	7,00%	38.000
9-feb-33	COP	13,25%	14.595.781
18-sep-30	COP	7,75%	95.000
25-jul-46	COP	11,50%	4.779.500
19-may-55	UVR	5,25%	307.459
<b>TOTAL</b>			<b>25.811.060</b>

Cifras en millones COP.

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE INFORME:** La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por intermedio de la Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación, distribuye informes públicos y periódicos donde se incluyen datos relacionados con el mercado secundario de los títulos de deuda pública interna de la República de Colombia, tales como tasas, montos y rendimientos. Dichos documentos contienen información general y por lo tanto, no puede considerarse que mediante uno o varios de ellos se realice una promoción comercial, invitación, asesoría, oferta, garantía u obligación de la República de Colombia o del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para vender, comprar, mantener títulos de deuda pública interna, o celebrar operaciones con derivados, ofertas, promesas o cualquier tipo de contrato u operación financiera relacionada con los mismos. En consecuencia, la Nación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) no asume ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias derivadas de las acciones u omisiones que se hayan fundamentado en estos informes. Los títulos de deuda interna sobre los cuales versan estos informes fueron emitidos y colocados en el mercado nacional de capitales, por lo cual a su circulación y pago se aplicarán las normas correspondientes a la jurisdicción nacional; nada en éste informe puede entenderse como una modificación a los contratos, anexos y demás documentos suscritos en ejecución o desarrollo de operaciones de crédito público, asimiladas o conexas, o como un concepto sobre la posibilidad de realizar transacciones relacionadas con estos títulos en Colombia. Las citas, transcripciones o cualquier tipo de referencia que se haga a todo o parte de estos informes, deberá señalar expresamente la aplicación de éstos términos y condiciones.